

La adquisición por compra de bienes de consumo (Elementos de Cocina) técnicamente, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General:

Garantiza el normal funcionamiento, la atención adecuada y oportuna a la comunidad educativa.

Objetivo Específico:

Asegurar las condiciones de las instalaciones donde se realiza la labor administrativa y académica, para el óptimo desarrollo de las actividades en cada dinámica.

Ficha Técnica:

El presente cuadro establece las descripciones de cada producto y servicio, como también la unidad de medida y cantidades respectivamente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O ELEMENTO DE DOTACIÓN	Unidad de Medida	Cantidad
1	Licadora industrial marca (Oster) o similar	Unidad	1
2	Cucharas en acero inoxidable	Unidad	150
3	Sarten grande de escurridor de fritos	Unidad	1

Nota: cada producto debe estar debidamente empacado al momento de la entrega de acuerdo con la descripción.

Lugar de Entrega: Zona RURAL, sede principal ubicada en la Vereda El Palmar, municipio Coyaima - Tolima.

Población Beneficiaria: Comunidad educativa.

Plazo: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio.

Jhonatan Orozco Guayara



Nombre y firma completo del proponente:

JHONATAN OROZCO GUAYARA

No.CC. 1.110.529.470

Correo electrónico: jhonatan.ozcog17@gmail.com

Dirección: calle 14 # 4 - 37 barrio centro Ibagué, Tolima

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: FOR-RC-04.1	

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR
 Ciudad.

Asunto: Proceso No. IEEP-RC-01-2026

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO (ELEMENTOS DE COCINA) PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR DE COYAIMA - TOLIMA.

Respetados señores:



El suscrito JHONATAN OROZCO GUAYARA, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se

"Generadora de Procesos Investigativos e Innovadores para el Desarrollo Tolimense"

Vereda el Palmar
 Coyaima - Tolima

	COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: FOR-RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	

entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas

directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.



8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

G. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta conste de () folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: calle 14 # 4 - 37 barrio centro Ibagué, Tolima.

Jhonatan Orozco Guayara
 Nombre y firma completo del proponente:
JHONATAN OROZCO GUAYARA
 No.CC. 1.110.529.470
 Correo electrónico: jhonatan.ozcog17@gmail.com
 Dirección: calle 14 # 4 - 37 barrio centro Ibagué, Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR - COYAIMA		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL		CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA				

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo JHONATAN OROZCO GUAYARA, actuando en calidad de persona natural oferente, de JHONATAN OROZCO GUAYARA, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Jhonatan Orozco Guayara

Nombre y firma completo del proponente:
JHONATAN OROZCO GUAYARA

No.CC. 1.110.529.470



Correo electrónico: jhonatan.ozcog17@gmail.com

Dirección: calle 14 # 4 - 37 barrio centro Ibagué, Tolima

NOTA: En el caso de uniones temporales y consorcios, todos y cada uno de los integrantes deberá diligenciar y suscribir este formato.

"Generadora de Procesos Investigativos e Innovadores para el Desarrollo Tolimense"

Vereda el Palmar
Coyaima - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR-RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL



CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito JHONATAN OROZCO GUAYARA, identificado con No.CC. 1.110.529.470, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. La presente se expide a los 15 días del mes de abril del año 2026.

Se firma según el caso por:

Jhonatan Orozco Guayara
Nombre y firma completo del proponente:
JHONATAN OROZCO GUAYARA
 No.CC. 1.110.529.470
 Correo electrónico: jhonatan.ozcog17@gmail.com
 Dirección: calle 14 # 4 - 37 barrio centro Ibagué, Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR-RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O ELEMENTO DE DOTACIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario sin Iva	Valor Total sin Iva
1	Licadora industrial marca (Oster) o similar	Unidad	1	\$ 935.000	\$ 935.000
2	Cucharas en acero inoxidable	Unidad	150	\$ 2.300	\$ 345.000
3	Sarten grande de escurridor de fritos	Unidad	1	\$155.000	\$155.000
SUBTOTAL					\$ 1.435.000
IVA 19%					
TOTAL					\$1.435.000

Nota: De cualquier manera, solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto C-786 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre 2024.

Jhonatan Orozco Guayara



Nombre y firma completo del proponente:

JHONATAN OROZCO GUAYARA

No.CC. 1.110.529.470

Correo electrónico: jhonatan.ozcog17@gmail.com

Dirección: calle 14 # 4 - 37 barrio centro Ibagué, Tolima

	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Jhonatan Orozco 6564616

Nombre y firma completo del proponente:

JHONATAN OROZCO GUAYARA



No.CC. 1.110.529.470

Correo electrónico: jhonatan.ozcog17@gmail.com

Dirección: calle 14 # 4 - 37 barrio centro Ibagué, Tolima

"Generadora de Procesos Investigativos e Innovadores para el Desarrollo Tolimense"

Vereda el Palmar
Coyaima - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR COYAIMA		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL		CÓDIGO: FOR-RC-04.1	· VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA				

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

Jhonatan Orozco Guayara

Nombre y firma completo del proponente:
JHONATAN OROZCO GUAYARA

No.CC. 1.110.529.470

Correo electrónico: jhonatan.orozcog17@gmail.com

Dirección: calle 14 # 4 - 37 barrio centro Ibagué, Tolima



JHONATAN OROZCO GUAYARA

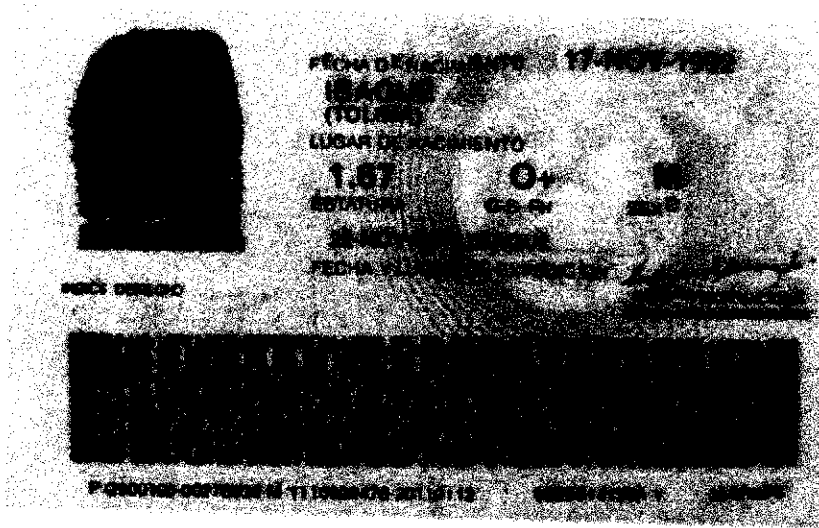
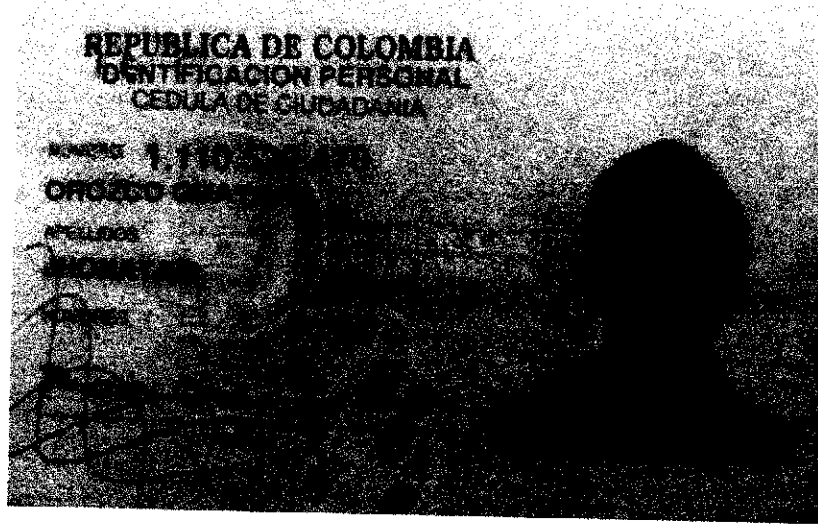


316 627 5733

NIT. 1.110.529.470-0



jhonatan.orozcog17@gmail.com



jhonatan.orozcog17@gmail.com

CALLE 14 # 4- 37 BRR CENTRO

316 6275733



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/03/2026 - 10:04:33
Recibo No. S001466618, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hw1xZhNUF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JHONATAN OROZCO GUAYARA
Identificación : CC. - 1110529470
Nit : 1110529470-0
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 274868
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 N 4-37
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : jhonatan.ozcog17@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3166275733
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3166275733

Dirección para notificación judicial : CL 14 N 4-37
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : jhonatan.ozcog17@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: G4663 G4762

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único



**CÁMARA DE
COMERCIO
IBAGUÉ**

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/03/2026 - 10:04:33
Recibo No. S001466618, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hw1xZhNUF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Empresarial y Social -RUES- : Construcción de otras obras de ingeniería civil, actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$3.990.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$3.990.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$3.990.000,00
Pasivo más patrimonio: \$3.990.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/03/2026 - 10:04:33

Recibo No. S001466618, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hw1xZhNUF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: JHONATAN OROZCO GUAYARA
Matrícula No.: 274869
Fecha de Matrícula: 30 de enero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 14 N 4-37
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Ibagué, Tolima

Nombre: JOGG COMERCIALIZADORA
Matrícula No.: 349258
Fecha de Matrícula: 06 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRV CL 4 NRO. 3 - 65
Barrio : MUNICIPIO DE SANTA ISABEL
Municipio: Santa Isabel, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/03/2026 - 10:04:33

Recibo No. S001466618, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hw1xZhNUF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://eii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1110529470		OROZCO GUAYARA JHONATAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 N- 14-37 CENTRO	IBAGUE-TOLIMA	2622309	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	183711413	9502549708	1	2026/04/20	2026/03/31	BANCOLOMBIA	0	\$958,700
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$538,200	\$0	\$0	\$538,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$538,200	\$0	\$0	\$538,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$420,500	\$0	\$0	\$420,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$420,500	\$0	\$0	\$420,500	
TOTAL				1	\$958,700	\$0	\$0	\$958,700	

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232449775



(415)7707212489984(8020) 0000141232449775

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 0 5 2 9 4 7 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
 26. Número de identificación: 1 1 1 0 5 2 9 4 7 0
 28. País: COLOMBIA 28. Departamento: Tolima 7 3
 30. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1
 31. Primer apellido: OROZCO 32. Segundo apellido: GUAYARA 33. Primer nombre: JHONATAN 34. Otros nombres:
 35. Razón social:
 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Tolima 7 3 40. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1
 41. Dirección principal: CL 14 4 37 P 4 BRR CENTRO
 42. Correo electrónico: facturacionjog87@gmail.com
 43. Código postal: 44. Teléfono 1: 3 1 6 6 2 7 5 7 3 3 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
 46. Código: 4 2 9 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 6 0 1 0 1
 48. Código: 7 1 1 2 49. Fecha inicio actividad: 2 0 2 8 0 1 0 1
 50. Código: 1 2 4 6 6 3 4 7 6 2
 51. Código: 3 1 2 2 52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 22- Obligado a cumplir deberes formales a
 49 - No responsable de IVA
 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

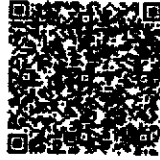
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre OROZCO GUAYARA JHONATAN
 985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141232449775



(415)7707212489984(8020) 0000141232449775

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 0 5 2 9 4 7 0 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	%
72. Número			83. Nacional público	%
73. Fecha			84. Nacional privado	%
74. Número de notaría			85. Extranjero	%
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro	2 0 1 7, 0 1, 3 0		87. Extranjero privado	%
77. No. Matrícula mercantil	2 7 4 8 6 8			
78. Departamento	7 3			
79. Ciudad/Municipio	1 6			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 19:10:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110529470
Código de Verificación	1110529470260415191054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1





Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONATAN OROZCO GUAYARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110529470:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 07:12:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110529470** y Nombre: **JHONATAN OROZCO GUAYARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138318522** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:15:20 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1110529469**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR - COYAIMA**, con NIT **900032861-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110529470 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/04/2026 10:17 PM



Código Verificación: **GTPQVB7F3M**

Válida hasta: **14/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° CMI005-2023

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y JHONATAN OROZCO GUAYARA

Entre los suscritos a saber: **DEICE DUQUE TORO**, mayor y vecino de Cocorná, identificado con cédula de ciudadanía N° 1102835952, quien obra en calidad de Alcalde Municipal (E) en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, de una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y JHONATAN OROZCO GUAYARA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1110529470 que para este contrato se llamará EL CONTRATISTA y a quien se ha seleccionado mediante el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, previa invitación pública y demás etapas propias del procedimiento publicado en el Secop, por consiguiente, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se obliga para con el Municipio de Cocorná a: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EQUIPAR Y DOTAR LA COCINA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA URBANA MONSEÑOR ADOLFO DUQUE DEL SECTOR LOS CEFERINOS" del objeto Según lo estipulado en la invitación pública **CMI-005-2023**, **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** de acuerdo a la invitación Pública el valor del presente contrato será la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS \$ 32.475.000. Los cuales se pagará al contratista por medio de actas de pago una vez vaya suministrado lo solicitado y estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la Supervisora del Contrato. además anexar el pago de la planilla de seguridad social vigente .
 Parágrafo : El contratista se compromete a suministrar lo siguiente :

ARTÍCULOS	UNIDADES
Nevera no frost doble puerta con congelador capacidad de 188 litros	3
Olla pitadora x 12 litros en acero inoxidable	1
molino manual tradicional de grano (Maquina de moler)	2
Estufa industrial en acero inoxidable doble quemador en aluminio alta de 2 o 3 puestos	2
Licuadaora capacidad de 2 litros	3
set de cuchillos x 4 piezas	2
cucharas	400
plato hondo en melafort	400
plato pando en melafort	400
vasos	400
olla grande de manigueta x 10 a 12 litros	5
olla arrocera con capacidad de 3 litros	2

Calle 20 N° 20-29
(4) 834 3404 FAX: (4) 834 3650
 contactenos@cocorna-antioquia.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN
Martes, Miércoles, Jueves y Viernes
 7:30 a.m. A 12:00 m 1:30 p.m. A 6:00 p.m.
Sábados. 7:30 a.m. A 3:00 p.m.



Mesones en acero inoxidable con capacidad de atención para 8 niños	2
Sillas plásticas blancas sin brazo	100
Mesa Plástica de 6 puestos de medidas 139.8 cm x 80cm x 71.4 cm	4
caldero o sartén grande de 8 a 10 litros	2
Congelador horizontal de 152 LT	2

TERCERA. PLAZO Y VIGENCIA: La duración del presente contrato será de **12 días**, contados a partir de la firma de este.

CUARTA. DEBERES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO: Fuera de lo estipulado en el artículo cuarto de la Ley 80/1993, el municipio se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente Contrato.
2. A cancelar oportunamente el valor en el tiempo convenido por las partes, las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.
4. Solicitar al contratista cuando sea necesario información verbal o por escrito, en cualquier momento de la prestación del servicio.

QUINTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de lo consagrado en el Artículo Quinto de la Ley 80 de 1993, son derechos del Contratista los siguientes:

1. Recibir la suma correspondiente como pago de la ejecución del objeto del contrato.
2. Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el respectivo cumplimiento del objeto del contrato.
3. Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal o por los diferentes entes Municipales.
4. Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio.
5. Prestar el acompañamiento y asesoría a los Secretarios de despacho del Municipio.
6. Poner todo su empeño y conocimiento en el desarrollo del objeto del contrato para su buen cumplimiento.
7. Asistir mensualmente a una reunión de evaluación sobre los asuntos y procesos que se estén tramitando, la cual se efectuará en la Alcaldía del municipio de Cocorná.

SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio podrá por medio de Resolución Motivada, declarar la caducidad del presente Contrato por las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo previa solicitud escrita del contratista a la entidad, y que de la misma forma la entidad se manifieste de manera positiva o negativa acerca de la cesión o no del contrato.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el Contratista para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que no está incluido dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución Política, demás normas legales vigentes y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 123, Rubro: N° 1.2.3.2.02.02.009.01** denominado : servicios para las comunidades sociales y personales y **CRP N° 175**, expedido por la Secretaria de Hacienda.

DÉCIMA. DE LA NULIDAD ABSOLUTA

Calle 20 N° 20-29
(4) 834 3404 FAX: (4) 834 3650
contactenos@cocorna-antioquia.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN
Martes, Miércoles, Jueves y Viernes
7:30 a.m. A 12:00 m 1:30 p.m. A 6:00 p.m.
Sábados. 7:30 a.m. A 3:00 p.m.



DEL CONTRATO: Serán causales de nulidad absoluta del presente contrato los estipulados en la Ley Civil para los contratos y las mencionadas en el Artículo 44 de la Ley de la Contratación Administrativa. **DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** El contratista declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, de conformidad con el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Para efectos penales, el contratista se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente contrato, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre ésta materia señale el Artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los Servidores Públicos. No obstante, dada la calidad de contratista independiente, no tendrá derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, sino únicamente el pago de los emolumentos derivados del presente contrato: **DÉCIMA SEGUNDA. DEL CONTENIDO DE LOS ACTOS SANCIONATORIOS:** Para tales efectos se aplicará lo dispuesto en el Artículo 59 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. DE LA UTILIDAD DEL MECANISMO DE LA SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Tanto el Municipio como el Contratista buscará solucionar de manera ágil, rápida y directa las controversias, diferencias y discrepancias que pudieren surgir en este contrato, acudiendo al empleo de mecanismo de solución de controversias previstas en la Ley 80 de 1993, a conciliación, transacción y amigable composición. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO,** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Cocorná. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, interpretación y modificación unilaterales a que se refieren los Artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS CONTRACTUALES:** De acuerdo a lo establecido en los estudios previos el contratista debe suministrar las polizas. **DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente **DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN:** Este Contrato requiere para su legalización, Registro Presupuestal, Paz y Salvo Municipal del contratista, constancia de afiliación a la E.P.S. y Fondo de Pensiones y ARP, Formato Único de Hoja de Vida, según la Ley 190 de 1995, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Artículo 5°, Parágrafo 1° de la Ley 190 de 1995, certificado de Responsabilidad Fiscal y copia del Rut. **DÉCIMA NOVENA: INTERVENTORIA y/o SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE EDUCACION**, a cargo de la Dra. **DANIEL PINEDA GIRALDO**, quien acepta la misma y por tal se hace responsable con la firma del presente contrato, de velar por el cumplimiento adecuado del objeto contractual. **VIGÉSIMA:** Harán parte integrante del presente contrato la invitación, la propuesta y la comunicación de aceptación de la oferta. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El Contratista está obligado a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Calle 20 N° 20-29
(4) 834 3404 FAX: (4) 834 3650
contactenos@cocorna-antioquia.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN
Martes, Miércoles, Jueves y Viernes
7:30 a.m. A 12:00 m 1:30 p.m. A 6:00 p.m.
Sábados. 7:30 a.m. A 3:00 p.m.



Para constancia se firma en el Municipio de Cocorná a los 9 de Febrero de 2023


DEICE DUQUE TORO
Alcalde Municipal (E)


JHONATAN OROZCO G
Contratista

COCORNA
ES ESPERANZA



Calle 20 N° 20-29
(4) 834 3404 FAX: (4) 834 3650
contactenos@cocorna-antioquia.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN
Martes, Miércoles, Jueves y Viernes
7:30 a.m. A 12:00 m 1:30 p.m. A 6:00 p.m.
Sábados. 7:30 a.m. A 3:00 p.m.

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° CMI-30-2022

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y JHONATA OROZCO GUAYARA

Entre los suscritos a saber: **SAÚL ALBERTO GIRALDO GÓMEZ**, mayor y vecino de Cocorná, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.385.875 de Cocorná, Antioquia, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°05 del 2 de diciembre de 2019, de una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y JHONATAN OROZCO GUAYARA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **110529470**, que para este contrato se llamará EL CONTRATISTA y a quien se ha seleccionado mediante el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, previa invitación pública y demás etapas propias del procedimiento publicado en el Secop, por consiguiente, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se obliga para con el Municipio de Cocorná a: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS CON CADENA DE FRÍO, UTENSILIOS DE COCINA Y DEMAS, NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ- VIGENCIA 2022** "del objeto Según lo estipulado en la invitación pública **CMI-30-2022, SEGUNDA.** El contratista se compromete a suministrar lo siguiente :

ITEM	ARTICULOS	UNIDADES	CODIGOS CUPS
1	Nevera no frost capacidad de 220 litros	12	4481101
2	Nevera no frost capacidad de 249 litros	1	4481101
3	Olla pitadora x 12 litros en acero inoxidable	2	4291246
4	molino manual tradicional de garno (Maquina de moler)	3	4451301
5	Estufa industrial en acero inoxidable doble quemador en aluminio alta de 2 o 3 puestos	5	4482101

Calle 20 N° 20-29
(4) 834 3404 FAX: (4) 834 3650
contactenos@cocorna-antioquia.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN
Martes, Miércoles, Jueves y Viernes
7:30 a.m. A 12:00 m 1:30 p.m. A 6:00 p.m.
Sábados. 7:30 a.m. A 3:00 p.m.

Los artículos aquí relacionados son requeridos para dotación de los comedores Escolares rurales y urbanos del Municipio de Cocorná Antioquia mayo del 2022

VALOR Y FORMA DE PAGO: de acuerdo a la invitación Pública la siguiente es la FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato será la suma de **veinticinco millones novecientos mil pesos \$25.900.000** Los cuales pagará el Municipio de Cocorná conforme a un solo pago o actas de avances suscritos entre el contratista y el supervisor del contrato, una vez haya realizado la entrega del suministro o este entregando y estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El pago se realizará mediante acta previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente. Y presentación de pago de la planilla de seguridad social.

TERCERA. PLAZO Y VIGENCIA: La duración del presente contrato será de **5 días** contados a partir de la firma de este .

CUARTA. DEBERES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO: Fuera de lo estipulado en el artículo cuarto de la Ley 80/1993, el municipio se compromete para con el contratista a: 1. Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente Contrato. 2. A cancelarle oportunamente el valor en el tiempo convenido por las partes, las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados. 3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente. 4. Solicitar al contratista cuando sea necesario información verbal o por escrito, en cualquier momento de la prestación del servicio.

QUINTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de lo consagrado en el Artículo Quinto de la Ley 80 de 1993, son derechos del Contratista los siguientes: 1. Recibir la suma correspondiente como pago de la ejecución del objeto del contrato. 2. Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el respectivo cumplimiento del objeto del contrato. 3. Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal o por los diferentes entes Municipales. 4. Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. 5. Prestar el acompañamiento y asesoría a los Secretarios de despacho del Municipio. 6. Poner todo su empeño y conocimiento en el desarrollo del objeto del contrato para su buen cumplimiento. 7. Asistir mensualmente a una reunión de evaluación sobre los asuntos y procesos que se estén tramitando, la cual se efectuará en la Alcaldía del municipio de Cocorná.

SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio podrá por medio de Resolución Motivada, declarar la caducidad del presente Contrato por las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo previa solicitud escrita del contratista a la entidad, y que de la misma forma la entidad se manifieste de manera positiva o negativa acerca de la cesión o no del contrato.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el Contratista para los efectos de este contrato declara

Calle 20 N° 20-29
(4) 834 3404 FAX: (4) 834 3650
contactenos@cocorna-antioquia.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN
Martes, Miércoles, Jueves y Viernes
7:30 a.m. A 12:00 m 1:30 p.m. A 6:00 p.m.
Sábados. 7:30 a.m. A 3:00 p.m.

bajo la gravedad del juramento que no está incluido dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución Política, demás normas legales vigentes y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 544** y **CRP N° 558**, expedido por la Secretaria de Hacienda. **DÉCIMA. DE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO:** Serán causales de nulidad absoluta del presente contrato los estipulados en la Ley Civil para los contratos y las mencionadas en el Artículo 44 de la Ley de la Contratación Administrativa. **DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** El contratista declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, de conformidad con el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Para efectos penales, el contratista se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente contrato, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre ésta materia señale el Artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los Servidores Públicos. No obstante, dada la calidad de contratista independiente, no tendrá derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, sino únicamente el pago de los emolumentos derivados del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. DEL CONTENIDO DE LOS ACTOS SANCIONATORIOS:** Para tales efectos se aplicará lo dispuesto en el Artículo 59 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. DE LA UTILIDAD DEL MECANISMO DE LA SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSAS CONTRACTUALES:** Tanto el Municipio como el Contratista buscará solucionar de manera ágil, rápida y directa las controversias, diferencias y discrepancias que pudieren surgir en este contrato, acudiendo al empleo de mecanismo de solución de controversias previstas en la Ley 80 de 1993, a conciliación, transacción y amigable composición. **DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO,** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Cocorná. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, interpretación y modificación unilaterales a que se refieren los Artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS CONTRACTUALES:** Conforme lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, no serán obligatorias las garantías en los contratos de mínima cuantía, la entidad estatal es libre de exigir las o no. **DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente **DÉCIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN:** Este Contrato requiere para su legalización, Registro Presupuestal, Paz y Salvo Municipal del contratista, constancia de afiliación a la E.P.S. y Fondo de Pensiones y ARP, Formato Único de Hoja de Vida, según la Ley 190 de 1995, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Artículo 5°, Parágrafo 1° de la Ley 190 de 1995, certificado de Responsabilidad Fiscal y copia del Rut. **DÉCIMA NOVENA: INTERVENTORIA y/o SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE EDUCACION**, a cargo del Señor **HENRY USME MONTOYA**, quien acepta la misma y por tal se hace responsable con la firma del presente contrato, de velar por el cumplimiento adecuado del objeto contractual. **VIGÉSIMA:** Harán parte integrante del presente contrato la invitación, la propuesta

Calle 20 N° 20-29**(4) 834 3404 FAX: (4) 834 3650**

contactenos@cocorna-antioquia.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN**Martes, Miércoles, Jueves y Viernes**

7:30 a.m. A 12:00 m 1:30 p.m. A 6:00 p.m.

Sábados. 7:30 a.m. A 3:00 p.m.

NIT: 890984684
y la comunicación de aceptación de la oferta. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:**
El Contratista está obligado a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Para constancia se firma en el Municipio de Cocorná a los **12** días del mes de **MAYO** de 2022

SAÚL ALBERTO GIRALDO GÓMEZ
Alcalde Municipal

Jhonatan Orozco Guayara
JHONATAN OROZCO GUAYARA
Contratista

COCORNÁ
ES ESPERANZA



Calle 20 N° 20-29
(4) 834 3404 FAX: (4) 834 3650
contactenos@cocorna-antioquia.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN
Martes, Miércoles, Jueves y Viernes
7:30 a.m. A 12:00 m 1:30 p.m. A 6:00 p.m.
Sábados. 7:30 a.m. A 3:00 p.m.



COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-035-2021.

Planadas Tolima, 10 de junio de 2021

Señor:

JHONATAN OROZCO GUAYARA

C.C. No. 1.110.529.470

Dirección: Cl 14 N 4-37

Email: jhonatan.orozco@gmail.com

Teléfono: 3166275733

Ibagué

Cordial Saludo

Obrando en calidad de Alcalde del municipio de Planadas y ordenador del gasto dentro del presente proceso, me permito informarle que la administración acogió la recomendación del comité evaluador de conformidad a la valoración dada dentro del informe de verificación y evaluación, en consecuencia a lo anterior determina aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted para ejecutar el contrato que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA COMO COMPUTADORES "AIO", IMPRESORAS, ESCÁNER PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLANADAS – TOLIMA"**, dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA COMO COMPUTADORES "AIO", IMPRESORAS, ESCÁNER PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLANADAS – TOLIMA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:





Será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO:

VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$22.905.249). IVA INCLUIDO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Impresora Multifuncional	Impresora / Fotocopiadora Laser Multifuncional – Velocidad de Copia e Impresión 41 PPM – Tóner de 23.000 Páginas – Alimentador Dúplex para tamaño carta u oficio con sistema de volteo de página por ambos lados – Posee bandeja Manual estándar en la parte lateral (Para tamaños Carta u oficio trabaja por ambos lados) – Imprime de manera organizada bloques de documentos conservando el orden que se le dé – Cuenta con tarjeta de red para funciones de escáner en red e impresiones en red. Las impresoras multifuncionales incluyen ocho (08) cartuchos de tóner adicionales, a la carga inicial.	2	\$3.407.665	\$6.815.330
2	Equipo de cómputo AIO (All In One) 21.5 pulgadas	Equipo AIO de Procesamiento intermedio Procesador Core I5 10ma Gen – 8GB RAM – Sistema Operativo Windows 10 Profesional – Unidad de almacenamiento HDD 1TB – Color Negro o Blanco – Wifi – Bluetooth	3	\$3.360.179	\$10.080.537
3	Escáner	Escáner Work Force Dúplex 45 Ppm Con alimentación	2	\$3.004.691	\$6.009.382





	<p>automática - 600 ppp x 600 ppp (horizontal x vertical) - Tamaño mínimo de documento para ADF 50,8 mm x 50,8 mm (horizontal x vertical) Tamaño máximo del documento-ADF 215,9 mm x 6.096 mm (horizontal x vertical) Formatos papel A4, A5, A6, B5, B6, Carta, Postal, Tarjetas de visita, Tarjetas de plástico, Legal, Ejecutivo Profundidad de color entrada: 30 Bits Color / 10 Bits monocromo , salida: 24 Bits Color / 8 Bits Monocromo Sensor ultrasónico Sí categoría Gran capacidad, Oficina general Velocidad de escaneado Monocromo: 45 páginas/minuto - Color: 45 páginas/minuto medido con tamaño: A4 , resolución: 200 / 300 ppp, Monocromo: 90 imagen/min. - Color: 90 imagen/min. medido con tamaño: A4, resolución: 200 / 300 ppp Capacidad de papel ADF 100 Hojas Peso del papel ADF Carga automática: 27 - 413 g/m² Tipo de alimentador automático de documentos Escaneado dual de una pasada Fiabilidad de la carga de trabajo diaria 5.000 páginas Alimentador automático de documentos 100 páginas Escaneado dúplex Sí</p>			
TOTAL				\$22.905.249

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:



Administración Municipal 2020-2023
Palacio Municipal Calle 6 N.º 5-13 Página
Web: www.planadas-tolima.gov.co



© Scott Ormstead
Gorrión
Montevivaco
(*Altopetes
fuscolivaceus*)
Ave Emblemática
Municipal



Será en el municipio de Planadas – Tolima.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Generales:

- 5.1.1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la oferta presentada por el contratista, en los términos y plazos establecidos.
- 5.1.2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor del contrato.
- 5.1.3. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso.
- 5.1.4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 5.1.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 5.1.6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5.1.7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 5.1.8. Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos, según corresponda.
- 5.1.9. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
- 5.1.20. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato.
- 5.1.21. Las demás que en virtud del contrato le correspondan.

5.2. Específicas:

- 5.2.1. Entregar los elementos en el sitio designado por la entidad, esto es en el Palacio Municipal Calle 6 No. 5-13 en Planadas-Tolima.
- 5.2.2. Cumplir puntualmente con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del estudio previo y las presentadas con la propuesta.
- 5.2.3. Hacer el ingreso formal al almacén del Municipio de Planadas Tolima, de cada uno de los elementos descritos en el anexo de especificaciones técnicas, en el tiempo, cantidades, plazo y garantías establecidos en el presente estudio previo.
- 5.2.4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con el Municipio de Planadas Tolima.
- 5.2.5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 5.2.6. Asumir los daños que se presente en los bienes hasta su debida entrega.





5.2.7. Realizar el cambio de los daños defectuosos dentro de los ocho (8) días siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.

5.2.8. El contratista se obliga a suministrar a su costo todos los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo del objeto, así como el personal idóneo para la ejecución. Los equipos y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución del contrato serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia.

5.2.9. El contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento del contrato dentro del plazo pactado.

5.2.10. La demás que desprendan de la naturaleza del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial del Municipio de Planadas Tolima, certificados de disponibilidad presupuestal Número. CDP 2021000234 del 10 de mayo de 2021.

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por la Alcaldía Municipal de Planadas mediante un único pago del 100% con la liquidación del contrato, equivalente a la suma del valor ofertado por el proponente en primer orden de elegibilidad; previa presentación de los documentos soportes de pago: 1. Informe de actividades con sus respectivos entregables. 2. Informe de supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Planadas.

9. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en este numeral; sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere





posible, para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado de la supervisión del Contrato, remitirá al contratista una comunicación por escrito mediante la cual le informará el inicio de este procedimiento, indicando los presuntos hechos constitutivos del retardo o incumplimiento de la(s) obligación(es), para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y lo explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso.

Una vez vencido el término anterior, habiéndose recibido o no respuesta por parte del CONTRATISTA, el Supervisor enviará a la dirección de correspondencia de éste, citación en la que indicará la fecha y hora para la celebración de una audiencia previa a la adopción de la decisión de imposición o no de la multa.

En caso de inasistencia del contratista que se encuentre debida y oportunamente motivada, El Municipio de Planadas Tolima, por una sola vez convocará nuevamente a la realización de la audiencia previa. Una vez agotada esta instancia, El Municipio, continuará con el trámite correspondiente.

Del desarrollo de la audiencia se elevará un acta y en caso de considerarse procedente la multa, ésta se impondrá mediante resolución motivada.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al Municipio de Planadas Tolima, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y lo reclamación por los perjuicios ocasionados.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA No podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Planadas Tolima, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.





De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta y aprobación de garantías contractuales constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

14. LIQUIDACIÓN.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los estudios previos o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del C. P. A. C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 del C. P. A. C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:



Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales o de caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

16. IMPUESTOS DE LEY

El contratista deberá pagar y aceptar las retenciones e impuestos de ley, según sea el caso que aplique y verse sobre el valor de la oferta seleccionada.

Cordialmente,


JOHN JAIRO HUEJE
Alcalde Municipal.

Proceso	Nombre	Cargo	Hora	Firma
Proyectó	Beiby Alexandra Fernández Ortega	Asesora Jurídica Externa		
Revisó	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor Jurídico Externo		



**ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO
(ELEMENTOS DE COCINA) PARA GARANTIZAR LA BUENA
MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y
ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR
DE COYAIMA -TOL**

Nombre y firma completo del proponente:

JHONATAN OROZCO GUAYARA

No.CC. 1.110.529.470

Correo electrónico: jhonatan.orozcog17@gmail.com

Dirección: calle 14 # 4 – 37 barrio centro Ibagué, Tolima



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:40:54 PM horas del 17/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110529470**

Apellidos y Nombres: **OROZCO GUAYARA JHONATAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)